

## **BASES Y CONDICIONES PARA PROMOCIÓN “VACACIONES EN FAMILIA A MIAMI”**

Para participar en el sorteo de la promoción “**VACACIONES EN FAMILIA A MIAMI**”, organizado por la compañía CORPORACIÓN EL ROSADO S. A., los concursantes deberán conocer las bases y condiciones del mencionado sorteo, las cuales se detallan a continuación:

**1.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES:** Las personas participantes del sorteo de la promoción “**VACACIONES EN FAMILIA A MIAMI**”, por su sola participación aceptan de pleno derecho todas y cada una de las disposiciones descritas en estas bases y condiciones. Podrán participar del sorteo personas de cualquier sexo, nacionalidad que residan en el Ecuador y que sean mayores de edad. En este sorteo no podrán participar empleados de Corporación El Rosado S. A., Administradora del Pacífico S. A. (ADEPASA), COMDERE S. A., SUPERCINES S.A. o auspiciantes del evento; ni concesionarios, ni empleados de concesionarios de los Centros Comerciales administrados por esta o por la Compañía Administradora del Pacífico S. A. (ADEPASA), así como tampoco sus parientes hasta tercer grado de consanguinidad y primer grado de afinidad, ni tampoco ex-empleados de Corporación El Rosado S. A., Administradora del Pacífico S. A. (ADEPASA), COMDERE S. A., SUPERCINES S.A. que se hubieren desvinculado de las mismas dentro de los 180 (ciento ochenta) días anteriores a la fecha del inicio de este sorteo.

**2.- VIGENCIA:** El plazo para participar en la promoción será desde el 18 de febrero de 2019 hasta el 17 de marzo de 2019, fecha en que termina la participación en la promoción. Por ningún motivo los clientes podrán depositar los cupones después del 17 de marzo de 2019.

### **3.- PREMIOS:**

El premio consistirá en:

- Un viaje para 4 personas de 4 boletos aéreos válidos ida y vuelta para viajar desde Guayaquil hacia Miami, mas estadía y alquiler de vehículo por 7 días/ 6 noches. Vigente hasta el 31 de Diciembre del 2019 (excluyendo feriados y vacaciones en Ecuador y EEUU).
- En caso de existir algún incremento de tarifa de la ofrecida, BM TOURS podrá reacomodar en hoteles/autos de igual o similar categoría, en su defecto podrá cobrar la diferencia de la misma.
- El tiempo límite de confirmación será de 16 días antes de la fecha de ingreso del huésped.
- Agradecemos tomar en cuenta que una vez confirmada la fecha en la que usará dicha estadía/alquiler de auto no podrá ser cancelada ni modificada, en el caso de ocurrir se dará pérdida total de los servicios, sin derecho a reembolso.
- Hospedaje máximo 6 noches en el HOLIDAYS INN EXPRESS o similar. Valor máximo redimido en dólares: \$155/noche. Toda reserva debe especificar los datos requeridos como nombres, apellidos e identificación, para lo cual se establecerá un tiempo límite para la confirmación de la reserva.
- Alquiler de auto compacto con seguro básico para 7 días desde Miami Airport hasta Miami Airport. Valor máximo total redimido en dólares: \$245. Vehículo tipo compacto con seguro básico (CDW/EP) + impuestos. Conductor mayor a 25 años con licencia de

conducir con vigencia mínima 6 meses. El vehículo será tomado y devuelto a Miami International Airport.

- Boleto espacio positivo no removible. Boleto no permite UPgrade a clase ejecutiva. Válido ida y vuelta para viajar desde Guayaquil hacia Miami. Válido para viajar y completar el viaje hasta 31 de diciembre de 2019. Estadía mínima de 3 noches en el destino. Reservación de la fecha de viaje notificada por parte del pasajero con mínimo 15 días de anticipación al mismo. Indispensable, pasajero debe viajar con pasaporte y la visa pertinente. Una vez emitido el boleto, no es susceptible de cambios de ruta o nombre. Para emitir el boleto, el pasajero debe pagar los impuestos de viaje del mismo, estos varían dependiendo de la ruta (impuesto de salida de Guayaquil, tax de turismo que cobra el Ecuador, impuesto de salida del destino seleccionado, etc.).

**4.- CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN:** Durante la vigencia del Sorteo los que desearan participar del mismo deberán ser aquellos clientes que efectúen compras de \$25 o más en los locales de Riocentro Shopping que son los siguientes: Riocentro Entre Ríos, Riocentro Norte, Riocentro Sur, Riocentro Los Ceibos y Riocentro El Dorado, durante la vigencia de la promoción. Se otorgará al cliente un cupón por cada \$25 de compras en los locales de Riocentro Shopping en efectivo, cheque o cualquier tarjeta de crédito, donde deberá llenar con sus datos y depositar en las ánforas de Riocentro Shopping. No aplican compras de empresas, solo aplican compras de personas naturales. Aplican montos hasta \$1.000 de compras. Participan todos los locales del Centro Comercial. Solo aplican facturas a partir del 17 de febrero de 2019.

**5.- MECÁNICA DEL SORTEO:** Se realizará un sorteo general en el centro comercial Riocentro El Dorado, el 19 de marzo de 2019. Únicamente los cupones que fueron depositados en las ánforas ubicadas en Riocentro Shopping, desde el 18 de febrero de 2019 hasta el 17 de marzo de 2019 participarán en el sorteo.

Durante el Sorteo se extraerá al azar en una primera instancia, un cupón de entre la totalidad de los cupones reunidos en las ánforas correspondientes. En el caso de que el primer cupón extraído al azar contenga los datos requeridos del participante, automáticamente será ganador del Premio. En caso contrario se extraerá un segundo cupón, si en el mismo constan los datos antes mencionados, el participante será Ganador. En caso de que en este cupón tampoco consten los datos requeridos se extraerán sucesivamente cupones adicionales hasta obtener uno que reúna la información requerida. El mismo proceso se repite para la elección del segundo ganador. El nombre de los ganadores será comunicado en Riocentro Shopping. Si el Ganador fuere localizado y cumpliera con las condiciones indicadas en las presentes bases y condiciones, será acreedor del Premio (en adelante, el "Adjudicatario").

**6.- ASIGNACIÓN DEL PREMIO:** El participante favorecido en el Sorteo (el "Adjudicatario") será notificados a fin de que se presente a retirar su premio en las oficinas de Corporación El Rosado S. A., ubicadas en Av. 9 de Octubre 719 y Boyacá, a los efectos de hacer efectiva la adjudicación del Premio. La comunicación se realizará por vía telefónica y por vía e-mail. En caso de que el Adjudicatario/a - notificado no se presentare transcurrido el plazo de 15 días a partir de la notificación respectiva, perderá automáticamente su derecho al Premio sin que le asista derecho a reclamo alguno. En el supuesto que el Premio no sea asignado, o que habiendo sido asignado no fuere efectivamente retirado o no fuere justificado o coordinado su

retiro por el Adjudicatario habiendo transcurrido el plazo de 30 días a partir de la notificación respectiva, el Premio quedará en propiedad de Riocentro Shopping.

**7.- PROHIBICIÓN:** El Adjudicatario del Premio no podrá canjear el mismo por dinero en efectivo, ni por ningún otro premio de similares características o costos. El premio es intransferible.

**8.- AUTORIZACIÓN:** La participación en el Sorteo implica por parte del Adjudicatario la autorización a Riocentro Shopping para difundir sus datos personales, domicilio, imágenes y/o voces con fines publicitarios, en los medios y/o formas que esta última considere convenientes y hasta transcurrido un año desde la fecha del Sorteo, sin derecho a compensación alguna para el/la Adjudicatario/a.

**9.- DISPONIBILIDAD DE LAS BASES:** Las bases y condiciones del sorteo estarán disponibles para su consulta en la administración del Riocentro Shopping.

**10.- INTERPRETACIÓN:** La participación en el Sorteo implica el conocimiento y la aceptación incondicional de las presentes bases y condiciones. Riocentro Shopping se reserva el derecho exclusivo e inapelable de interpretar las mismas, efectuar aclaraciones y/o modificaciones necesarias para el mejor desenvolvimiento del Sorteo. Todas estas acciones serán comunicadas al público en los locales de Riocentro Shopping, la participación en el Sorteo implica la aceptación incondicional de las decisiones que adopte Riocentro Shopping sobre cualquier cuestión no prevista en las presentes bases y condiciones, siempre y cuando no se altere la esencia de este Sorteo.

**11.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Del señalamiento de domicilio y de la jurisdicción y competencia de cualquier controversia.-** Las partes de manera libre y voluntaria, convienen en someter toda disputa, conflicto o divergencia que pudiera surgir entre ellas en virtud o con relación a la aplicación del presente bases del concurso, sus antecedentes y consecuencias jurídicas, ante uno de los jueces de la Unidad Judicial Civil con sede en el cantón Guayaquil, siguiendo para el efecto el procedimiento de Ejecución de las obligaciones dar, hacer o no hacer prescrito en el Código Orgánico General de Procesos.

Kathery Bajaña Cárdenas  
C.I.:0930280722